

**ACUERDO POR EL QUE SE DESAFECTAN DIVERSOS BIENES MUEBLES DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Mtro. Francisco Xavier López Mena, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 23, 26, 49 y 50 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, cuenta con 2,751 bienes muebles de su propiedad, que por sus características han dejado de ser útiles para el cumplimiento de los de la institución y encontrándose obsoletos e inservibles.
- II. Que con fecha 27 de febrero del año 2023, el Comité de Validación de Baja y Destino Final de Bienes Muebles en su Primera Sesión Ordinaria y en su Acuerdo 3 aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la realización del trámite para dictaminación de la validación y procedencia de baja de los 2,751 bienes muebles propiedad de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.
- III. Que el Patronato de la Universidad, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 42, 45 fracción I y 50 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, emitió dictamen UQROO/PAT/008/2023 de fecha 22 de marzo del año 2023, en el que se determinó que es procedente la baja de dichos bienes muebles, tanto contablemente, como de inventarios, debiendo para tal efecto, cumplir con los procedimientos establecidos para estos casos, con la intervención del Órgano Interno de Control.
- IV. Que se han cumplido con los requisitos señalados por la normatividad de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, para proceder a emitir el siguiente acuerdo:



**ACUERDO POR EL QUE SE DESAFECTAN DIVERSOS BIENES MUEBLES DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

A C U E R D O

PRIMERO. - Se desafectan los bienes muebles de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, contenidos en el anexo único de este acuerdo, que pasa a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO. - En virtud de la desafectación, pasan dichos bienes muebles a formar parte de los bienes de propiedad privada de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, sujetas a las disposiciones de derecho común.

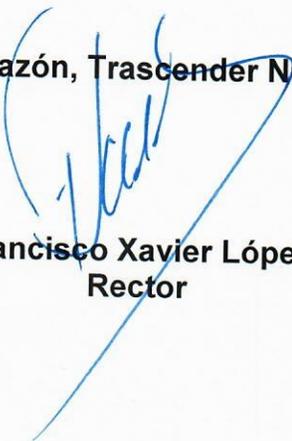
TERCERO. - Instrumentétese la baja legal de dichos bienes muebles, conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

Dado en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintitrés.

“Fructificar la Razón, Trascender Nuestra Cultura”



Mtro. Francisco Xavier López Mena
Rector

